



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUEN,

VISTO, el Expediente N° 01474/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0110/20 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud solicita al Consejo Superior la modificación de la carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo”, Plan de Estudios Ordenanza N° 0211/18 del Consejo Superior;

Que, por Ordenanza N° 0211/18 del Consejo Superior se aprueba la creación y el Plan de Estudios de la carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo” dependiendo de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud;

Que, la Directora de la Carrera, con el aval de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la citada Facultad, solicita la modificación de la carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo”, las cuales surgen en respuesta a las observaciones realizadas por CONEAU en el proceso de acreditación de la carrera;

Que, el Consejo de Posgrado, en su sesión virtual del día 07 de Julio de 2020, avala la propuesta de modificación de carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo”, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar las modificaciones propuestas a la carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo”, de acuerdo a la Resolución N° 0110/20;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020, de modalidad virtual, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A :

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la carrera de posgrado “Especialización en Medicina del Trabajo”, Plan de estudios Ordenanza N° 0211/18 del Consejo Superior, perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

ANEXO UNICO

Item 9. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS A LA CARRERA:

- Título de médico emitido por universidades extranjeras en cuyo caso deberá acreditarse la convalidación o revalida de título de médico según corresponda.
- Deberá acreditar dominio de idioma extranjero inglés en el transcurso del primer año de la carrera, con un examen de suficiencia idiomática.

Item 10. PLAN DE ESTUDIOS

La duración del Programa de Formación será de dos años, al final de los cuales el médico especialista habrá adquirido los conocimientos teóricos-prácticos, así como las habilidades y actitudes para desenvolverse en los distintos ámbitos de actuación profesional.

El posgrado se desarrollará con modalidad presencial, siendo todas las asignaturas obligatorias. Los encuentros están planificados de manera quincenal y ser de dos días cada uno, siguiendo una metodología de instrucción teórico-práctica con evaluaciones por asignatura.

Una vez finalizado el cursado de la totalidad de las asignaturas, los alumnos deberán según la Res. Ministerial de estándares N° 2643/19, realizar una evaluación final incluirá la acreditación de las competencias establecidas en el plan de estudios. Asimismo, se deberá presentar un trabajo final integrador y su respectiva defensa oral.

10.1.1-HISTORIA DEL TRABAJO, DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL

Docentes: Master Mariana Leschevich/Med. Esp Anahi Lopez

10.1.2- FISIOLÓGÍA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA

Docentes: Med. Esp. Susana Coria / Dipl. Walter Amado

10.1.4- PATOLOGÍA DEL TRABAJO

Docentes: Med. Esp. Anahi Lopez/ Med. Esp. Lucas Malano/ Med Esp. Adriana Lloves

10.1.6- MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO

Docente: Med. Esp. Susana Coria/ Master Mariana Leschevich

10.1.11 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Docentes: Med. Esp Anahi Lopez/ Med. Esp Sebastián Fuentes.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

10.2 CUADRO DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Las asignaturas se dictarán de manera consecutiva en el orden establecido en el cuadro y no presentarán correlatividades entre sí.

	ASIGNATURA	HORAS	DOCENTE RESPONSABLE	DICTADO
1	HISTORIA DEL TRABAJO, DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL	40	<u>Master Mariana Leschevich</u>	Primer Cuatrimestre
2	FISIOLOGÍA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA	40	<u>Med. Esp. Susana Coria</u>	Primer Cuatrimestre °
3	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	60	<u>Esp. Daniela Cuadros</u>	Primer Cuatrimestre
4	PATOLOGÍA DEL TRABAJO	60	<u>Med. Esp. Anahi Lopez.</u>	Segundo Cuatrimestre
5	TOXICOLOGIA OCUPACIONAL	40	<u>Dra. Natalia Guiñazú</u>	Segundo Cuatrimestre
6	MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO	40	<u>Med. Esp. Susana Coria.</u>	Segundo Cuatrimestre
7	ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO	40	<u>Dra. Graciela Silva.</u>	Tercer Cuatrimestre
8	PSICOSOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	40	<u>Mg. Lorena Echeverri Domeño</u>	Tercer Cuatrimestre
9	CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO	40	<u>Dra. Graciela Silva.</u>	Tercer Cuatrimestre
10	EPIDEMIOLOGÍA, BIOESTADÍSTICA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	80	<u>Dr. Pablo Reeb</u>	Cuarto Cuatrimestre
11	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL	40	<u>Med. Esp. Anahi Lopez</u>	Cuarto Cuatrimestre
12	PRÁCTICA INTEGRADA EN SERVICIO	240	<u>Med. Esp. Susana Coria</u>	Cuarto Cuatrimestre
13	TRABAJO FINAL INTEGRADOR			
	Horas totales	760		



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

Item 11. Especificaciones sobre talleres y prácticas:

Se contempla para la finalización de la misma la presentación de informe final (puede ser estilo monografía), y la exposición de los informes (grupales o individuales), su discusión y el plenario final. La actividad será supervisada por las docentes responsables de la actividad.

Item13- CONDICIONES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Aprobar la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, una evaluación final (que incluirá la acreditación de las competencias establecidas en el plan de estudios) y el Trabajo Final Integrador (TFI) y su respectiva defensa oral, con nota igual o superior a 7 (siete) puntos de acuerdo a lo establecido en la Ord. 510/11.

Item 14. Modificación del comité académico, plantel de docentes estables e invitados como se indica a continuación,

14.2 COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA

MED. ESP. SUSANA G. CORIA (FACIAS -UNCo)

DRA. GRACIELA SILVA (FACIAS -UNCo)

DRA NATALIA GUIÑAZÚ (FACIAS -UNCo)

MED. ESP. ANAHI LOPEZ

DR LEONARDO FILIPPA (FACIAS -UNCo)

14.3 DOCENTE PROPUESTOS PERMANENTES E INVITADOS

14.3.1 PERMANENTES

Esp. Daniela Cuadros (FACIAS -UNCo)

Dra. Natalia Guiñazu (FACIAS -UNCo)

Dra. Graciela Silva (FACIAS – UNCo).

Dr. Leonardo Filippa (FACIAS -UNCo)

Med. Esp Susana Coria (FACIAS -UNCo)

Dr. Pablo Reeb (FAEA -UNCo)

Mg. Lorena Echeverri Domeño (FACE -UNCo)

Master Mariana Leschevich (FACIAS –UNCo)



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

14.3.2 INVITADOS

Med Esp. Anahí López (Gobierno de la Provincia de Neuquén)

Med. Esp. Walter Amado (Universidad Nacional Tres de Febrero)

Med. Esp. Adriana Lloves

Med. Esp. Sebastián Fuentes

Med. Esp. Lucas Malano

2) Modificaciones de artículos del reglamento interno,

ARTÍCULO 12: Para acceder al título de Especialista en Medicina del Trabajo, el estudiante deberá cumplimentar la asistencia y aprobación de las doce (12) materias, un examen de idioma inglés de acuerdo con lo establecido por la normativa de Postgrado vigente, una evaluación final incluirá la acreditación de las competencias establecidas en el plan de estudios. Asimismo, se deberá presentar un trabajo final integrador y su respectiva defensa oral.

ARTICULO 15: El TFI se realizará bajo la guía de un Tutor, que será designado por el Comité Académico de la Carrera, siendo indispensable que posea título de postgrado y/o acreditar antecedentes de auténtica jerarquía en investigación científica relacionado con el tema. Los tutores pueden ser externos al plantel docente de la carrera.

ARTÍCULO 26 bis: Son funciones del Co-director de Carrera:

a) Asistir al Director de la carrera en la organización de las actividades curriculares y académicas.